



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03—012-2015-00456-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	JHON JAIRO GALLEGO VELASQUEZ
Asunto	INCORPORA
A.S.	1508V (1024) 4

Se incorpora al expediente la devolución expedida por la empresa de mensajería del oficio 426V que comunicaba la orden de embargo dispuesta en auto del 16 de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fa0825c41dadd509d31305c740c3aee80852ffcc3c802d0eb833758e2183726

Documento generado en 06/07/2021 12:15:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>